



ACTA N° 159-2023

ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado	Presidente Municipal
Señora Dunia Díaz Fernández	Vicepresidenta
Señor Erick Arroyo Villegas	Regidor suplente en ejercicio
Señora Vivian Mora Brenes	Regidora suplente en ejercicio
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora suplente en ejercicio
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero	Regidora suplente
Señor Santiago Campos Esquivel	Regidor suplente
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado	Síndico propietario
Señora Andry Briceño Ramos	Síndica propietaria
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico propietario
Señora Ilse Matarrita Búzano	Síndica suplente
Señora Rebeca Chaves Duarte	Secretaría del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Delia Lobo Salazar	Regidor propietaria
Señora Xiomara Mayorga Mena	Regidora propietaria
Señora Josefa Rodríguez Jiménez	Regidora propietaria
Señor Jeison Carrillo Villagra	Síndico propietario
Señor José Miguel Fajardo Sequeira	Síndico propietario
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez	Síndico propietario
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Síndico suplente
Señora Viviana Arguedas Salgado	Síndica suplente
Señora Jackeline García Alvarado	Síndica suplente
Señora Anabell Aguilar Barboza	Síndica suplente
Señor Giovanni Jiménez Gómez	Alcalde Municipal

Otros asistentes:

Srita. Laura María Naranjo Castillo, Comisión Especial Nombramiento Sub Auditor
Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Juramentaciones: Comisión Especial Nombramiento Sub Auditor Municipalidad de Nandayure

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas E65 y Ord. 150, 151, 152 y 153 - 2023

Artículo IV.

- Lectura de correspondencias y acuerdos

Artículo V.

- Informe de Comisiones y del señor Alcalde

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores

ARTICULO I **Orden del día**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, buenas tardes para todos y todas damos inicio a la sesión ordinaria N°159 a celebrarse el día 16 de mayo del 2023 a las 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración...

Oración a cargo de Delbeth Jiménez Guerrero

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, continuamos y pasamos con lectura de la agenda y la aprobación del orden del día, que es el siguiente: artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación de las actas anteriores. Extraordinaria N° E65, Ordinaria N°150,151,152,153-2023, artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. informes de comisión y del señor alcalde, artículo VI. asuntos varios, artículos VII. espacio de los síndicos, artículo VIII. control de acuerdos, artículo IX. mociones de los regidores, someto a votación, Aprobado con Cinco Votos, hoy está Nuria Reyes, regidora suplente y hoy en ejercicio y Vivian Mora, regidora suplente hoy este ejercicio también y Erick Arroyo regidor suplente, en ejercicio y Dunia Díaz, regidora propietaria y Juan Miguel Alvarado regidor propietario.

ARTICULO II **Audiencias y juramentaciones**

Juramentaciones:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, tenemos la juramentación de la Comisión Especial del Sub Auditor, (para el nombramiento del sub auditor interno Municipal), por favor pasar adelante, la compañera Laura Naranjo, Delbeth Jiménez y Dunia Díaz, se procede con la juramentación, por favor levanten la mano derecha.

“Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, Observar y defender la Constitución y las leyes de la república, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”

Todos los miembros de la Comisión Especial del Sub Auditor, (para la contratación del sub auditor interno Municipal, responden, sí, Juro...

Sí así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, él y la patria os lo demanden, quedan debidamente juramentados, muchas gracias a todos.

La reg. Dunia Díaz Fernández, Vicepresidente, procede a juramentar al señor Presidente Juan Miguel Alvarado, para que conforme la Comisión Especial del Sub Auditor por favor levante la mano derecha.

“Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, Observar y defender la Constitución y las leyes de la república, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”

El Sr. Juan Miguel Alvarado Alvarado, miembro de la Comisión Especial del Sub Auditor, (para la contratación del sub auditor interno Municipal, responde, sí, Juro...

Sí así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, él y la patria os lo demanden, quedan debidamente juramentados, muchas gracias.

ARTICULO III **Lectura y aprobación actas E65 y Ord. 150. 151, 152 y 153 – 2023**

Acta Extraordinaria N° 65-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal indica, seguimos con la aprobación del acta extraordinaria 65 que está en el correo, entonces someto a votación el acta extraordinaria N° 65-2023, aprobada con cinco votos positivos (Regidores Propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós).



Acta Ordinaria N° 150-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal indica, seguimos con la aprobación del acta ordinaria N° 150, que está en el correo, entonces someto a votación el acta Ordinaria N° 150-2023, aprobada con cinco votos positivos (Regidores Propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós).

Acta Ordinaria N° 151-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal indica, seguimos con la aprobación del acta Ordinaria N° 151, que está en el correo, entonces someto a votación el acta Ordinaria N° 151-2023, aprobada con cinco votos positivos (Regidores Propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós).

Acta Ordinaria N° 152-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal indica, seguimos con la aprobación del acta Ordinaria N° 152, que está en el correo, entonces someto a votación el acta Ordinaria N° 152-2023, aprobada con cinco votos positivos (Regidores Propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós).

Acta Ordinaria N° 153-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal indica, seguimos con la aprobación del acta Ordinaria N° 153, que está en el correo, entonces someto a votación el acta Ordinaria N° 153-2023, aprobada con cinco votos positivos (Regidores Propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós).

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

- 1- Copia del oficio MC-SCM-451-2023, de fecha 09 de mayo de 2023, enviado por la señora Karla Ester Badilla Villarreal, Asistente Concejo Municipal Carrillo, mediante el cual, se permite transcribir para su trámite, el texto del acuerdo 02, inciso 10, emitido en la Sesión Ordinaria N° 18-2023, celebrada el día 05 de mayo del 2023, literalmente dice; "De la Señora ROXANA VARGAS GOMEZ; Áreas de Comisiones Legislativas I, se recibe oficio y dice lo siguiente; ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.565 La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto "LEY PARA LA CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN COSTA RICA", Expediente N° 23.565, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 28 de abril de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2595 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. SE ACUERDA; Este Concejo Municipal por unanimidad de votos de los regidores Marco Contreras Líos, Roberto Canales Canales, Iris Marchena Gutiérrez, Flor de Lis Viquez Alvarado, Jonathan Brenes Bustos acuerdan aprobar la ley sobre el proyecto de LEY PARA LA CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN COSTA RICA siempre y cuando se modifique y que los dineros de la publicidad comercial por bebidas con contenido alcohólico sean administrados por los comités cantonales de los deportes de cada municipalidad, así mismo se les solicita un voto de apoyo a todas las municipalidades del país bajo este mismo criterio a la UNGL y Comisión de Diputados de Guanacaste que apoyen e impulsen esta propuesta. Acuerdo definitivamente aprobado... Se acuerda: tomar nota.
- 2- Copia del oficio SMG-487-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, enviado por la señora Jeanneth Crawford Stewart, Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo, mediante el cual remite: REFERENCIA: Brindar voto de apoyo a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos a fin de que se

excluya de la Regla Fiscal en el proyecto de ley 23.330. Para conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo de Acta de la sesión Ordinaria N°32-2023, celebrada 09 de mayo de 2023....Se acuerda: tomar nota.

- 3- Copia del Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFR-A-00217-2023 de fecha 05 de mayo de 2023 enviado por el señor Raúl Rivera Bonilla, Subdirector General de Fuerza Pública, dirigido a la señora Viviana Álvarez Barquero, Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, mediante el que comunica la Reprogramación de las reuniones de Seguimiento... **Considerando** lo comunicado el señor Rivera Bonilla, este Concejo acuerda: Retomar el oficio en la Sesión Ordinaria del martes 30 de mayo de 2023, para coordinar lo correspondiente a la atención. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 4- Copia del oficio SA-CCDRN-054-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, enviada por la señora Berta Chávez Ramírez, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, mediante el cual, para hacer de su conocimiento lo siguiente: En reunión ordinaria #122, realizada el pasado 2 de mayo del 2023, en su artículo de acuerdos generales, se acordó lo siguiente: Art. 8- Se acuerda enviar nota a la administración de la Municipalidad con copia al Concejo Municipal solicitando se nos ayude con los trámites para la incorporación a SICOP Adjuntamos nota enviada el pasado 20 de octubre del 2022, donde explicamos los motivos por los cuales a este comité se le hace imposible hacer los trámites para la incorporación al Sistema de Compras Públicas(SICOP), establecido por el Ministerio de hacienda y que abarca todas las instituciones públicas, a la cual nos respondieron por parte del Concejo Municipal, que trasladarían la solicitud a la administración y a este momento no hemos recibido ningún tipo de comunicado, lo cual nos preocupa por que debemos cumplir con ese requisito y nos gustaría tener el respaldo de la municipalidad en este tema. Reiteramos nuestra imposibilidad de poder hacerlo por nuestros propios medios, por lo que consideramos se podría utilizar la plataforma ya existente de la municipalidad en este sistema... Se acuerda: tomar nota.
- 5- Oficio SA-CCDRN-0103-2022 de fecha 20 de octubre de 2022 enviado por la señora Berta Chávez Ramírez, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, mediante el que hace de conocimiento del Concejo el acuerdo tomado en la reunión ordinaria °112, celebrada el 18 de octubre de 2022, en el artículo #1, se acordó la moción presentada por el señor Kendall Ugalde Díaz, para solicitar audiencia al Concejo Municipal para explicar lo complicado para el CCDRN incorporarse a SICOP (Sistema de Compras Públicas) en primer lugar, por falta de una estructura administrativa adecuada para este proceso, y en segundo lugar por la parte económica, ya que el presupuesto en este momento no cuenta con ese rubro como tal. Considerando lo manifestado y solicitado por el CCDR de Nandayure, este Concejo acuerda: **Primero:** Incluir esta solicitud de audiencia en la Sesión Extraordinaria que está programada para el 02 de junio de 2023 a las 4:00 en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, ubicada contiguo al Juzgado Contravencional de Nandayure (les corresponde de segundos). **Segundo:** Indicarle que en caso de requerir equipo para la proyección de la presentación deberá coordinarlo con la Administración Municipal al correo electrónico arosales@nandayure.go.cr, o al teléfono 2657-7081 extensión 2002, con Angélica Rosales Cruz, Asistente de Alcaldía Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 6- Correo electrónico enviado por el Ing. Mario Cabalceta Chaves, dirigido al Concejo Municipal, Alcaldía Municipal y Departamento de Zona Marítimo Terrestre, mediante el que solicita ayuda con la elaboración del avalúo fiscal para el lote 155-A de Playa Coyote sobre el cual está tramitando una solicitud de concesión a su nombre... **Considerando** la solicitud del interesado, este Concejo acuerda: Remitir copia del documento a la Administración Municipal para el trámite correspondiente. C: Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio**



Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

- 7- Documento de fecha 9 de mayo de 2023, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo. Sección Tercera, segundo circuito Judicial de San José. Goicochea, a las diez horas veinte minutos, Expediente 22-003986-1027-CA-9, Proceso: Jerarquía Impropia (Municipal), Actora: María Cony Vargas Trejos, Demandado a la Municipalidad de Nandayure... Se acuerda: tomar nota, ya que se está trabajando en ello.
- 8- Copia del oficio N°89-SCMD-23, de fecha 10 de mayo de 2023, enviado por el señor Alexander Martin Diaz Garro, Secretario Municipal de la Municipalidad de Dota, mediante el cual; transcribe el acuerdo estipulado en el artículo XVI, de la sesión ordinaria N° 0158 celebrada el día 9 de mayo del 2023, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice: ACUERDO ARTÍCULO XVI: ACUERDO DE APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL DE PARASO OFICO CONMU- 16-2023. El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por unanimidad de votos, acuerda: brindar apoyo al Artículo Único, Acuerdo 2, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión Extraordinaria N° 239-2023 celebrada el día 20 de abril del 2023, relacionado con declarar de interés municipal la tecnología de valoración de residuos sólidos... Se acuerda: tomar nota.
- 9- Nota de fecha 09 de mayo de 2023 enviada por las señoras Isela Aguirre Chavarría y Julia Rojas Martínez, Representante Legal de la Asociación Catrinx, mediante la que solicita interponer los buenos oficios para que se cree una moción que aplique y haga valer la Ley N° 10.141 denominada Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía y se establezca el convenio con el SENASA... **Considerando** lo manifestado y solicitado por las interesadas, este Concejo acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Interesadas. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, correspondencia N°9 y procede a dar lectura..., como nos están pidiendo un convenio y todo eso, yo pienso que debemos pasar lo a comisión de Jurídicos para que se analice esto digamos, para ver que nos recomienda Jurídicos, entonces es mejor pasarlo a la Comisión de Jurídicos aprobado con cinco votos positivos, y queda definitivamente aprobada con cinco votos positivos.

- 10- Copia del oficio SC-0438-2023, de fecha 11 de mayo de 2023, enviado por la señora Dinorah de los Ángeles Cubillo Ortiz, Secretaria Concejo Municipal de Siquirres, mediante el cual, hace de conoimiento que el Concejo Municipal antes dicho, en Sesión Ordinaria N°158 celebrada el 09 de mayo de 2023, a las diecisiete horas con quince minutos, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal "Plaza Sikiares", por concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo V, inciso 1), acuerdo N°3661 se conoció y aprobó... Se acuerda: tomar nota.
- 11- Copia del correo electrónico enviado por el señor Andrés Martín Guevara, dirigido a la Alcaldía y Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, mediante el que solicita ayuda con la elaboración del avalúo fiscal para el lote 155-B de Playa Coyote sobre el cual ha tramitado una solicitud de concesión a su nombre. También agradece se le pueden indicar cuál es el plazo que tiene la municipalidad para dicho trámite. **Considerando** que es un trámite administrativo, este Concejo acuerda: Remitir copia del documento a la Administración Municipal para el trámite correspondiente. C: Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, la siguiente correspondencia es la N°11 y procede dar lectura al correo electrónico... es una nota enviada por Andrés Martín Guevara.

La reg. Vivian Mora Brenes, solicita la palabra y comenta, bueno a mi parecer, bueno pienso, hay una cosa que sería es sacar primero los avalos más viejos, porque esos avalúos son nuevos porque están solicitando una concesión y ya quieren así el avalúo como que ya, bueno a mi parecer, se que nos compete a nosotros, pero es mi pensamiento.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, responde, sí en realidad los avalúos, que hayan unos que tiene 2 hasta 3 años, no se han hecho y que ahora porque hay unos que hace un año solicitaron la concesión ya se hicieron y hasta tienen la concesión, diay es un tema que ha venido manejando la administración así, entonces yo diría por lo menos desconozco si hay un tiempo específico para dar un avalúo, lo que sí, es un tema que nosotros lo hemos hablado, que se le dé valides que dice la ley primero en tiempo, primero el derecho, que es lo que no se ha venido haciendo, se están haciendo avalúos que se han solicitado hace años y hay otros que tienen más de dos años que no se han hecho entonces como que seguimos con el tema aquí en la Municipalidad para uno sí y para otros no, pero diay estamos atados de manos eso no podemos hacer nada digamos con ese tema, nada más hacer las respectivas denuncias, averiguar o denunciar, en realidad entonces no se está cumpliendo con ese derecho, entonces en ese caso si un avalúo puede tener un año y si el concesionario pone un recurso, perfectamente puede hacerlo y exigir a la Municipalidad que se le haga el avalúo, tiene todo el derecho que se le haga el avalúo, entonces es un tema y una lucha de cada concesionario, desgraciadamente pues diay tenemos muy enredado a Zona Marítimo con este tema, la gallina de los huevos de oro Zona Marítimo y una gran oportunidad turística, entonces nosotros nos queda tomar nota y pasarlo a la administración.

La reg. Dunia Díaz Fernández, Vicepresidente, solicita la palabra y comenta, se debería de averiguar si el Concejo no puede hacer como un reglamento o algo, que eso se de porque no es justo que haya gente esperando hasta 10 años, que no se les ha dado respuesta, pienso que no es justo y siento que debe haber un reglamento para que eso se acabe.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, responde, sí, lo que pasa, es que tenemos una realidad en el cantón de Nandayure, o sea nosotros vamos hacer un reglamento e igual se queda y no se publica como los demás reglamentos que no lo han publicado en la gaceta, o sea mejor sigamos pidiendo a Dios que este año pase rápido, entonces es complicado ese tema, entonces pasamos esta nota a la administración para que le den el trámite correspondiente y se haga esos avalúos, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa de trámite de comisión aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

- 12- Correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2023, enviada por el señor Johnny Ureña Picado Coordinador: Proceso de Regulación de la Salud y Atención al Cliente del Ministerio de Salud de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto: Atención Recomendaciones a la Semana Cultural, dirigido al señor Porfirio**; Respecto a la nota enviada relacionada a que si la actividad denominada “Semana Recreativa y Deportiva Los Ángeles- San Josecito” del 02 al 08 de julio del año en curso, requiere de los requisitos obligatorios para el trámite de una autorización sanitaria ante el Ministerio de Salud como evento de concentración masiva de personas... Se acuerda: tomar nota.
- 13- Documento de fecha 12 de mayo de 2023 enviado por el señor Rodrigo Acuña Obando, Apoderado Especial de la Compañía MARISQUERÍA BAR Y RESTAURANTE ROQUEDAL RESORT SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-373851, mediante el que solicita al Concejo Municipal autorizar el uso condicional de VIVIENDA UNIFAMILIAR para la concesión de la Parcela 145 de Zona Marítimo Terrestre de Playa Coyote, Nandayure, Guanacaste. **Considerando** la solicitud del interesado, este Concejo acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. C: Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE.**
- 14- Oficio JS DR-02-2023 de fecha 12 de mayo de 2023 enviada por los señores Rolando Navarro Ramírez, Presidente de la Junta Organizadora Semana Deportiva y Recreativa 2023 y Porfirio Sánchez Pérez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles, mediante el que indica que esa actividad fue declarada por la Municipalidad como evento de interés cantonal desde el 2016, ya que es un evento que atrae muchas personas de comunidades aledañas y es un reflejo de una práctica comunitaria que impulsa la organización comunal. Junto a esta declaratoria se aprueba el apoyo con recursos económicos desde la Municipalidad de Nandayure y en esta ocasión solicitan



la gestión del Concejo Municipal a lo interno de la administración, para que se puedan tener disponibles los recursos y empezar con labores preparativas del evento que requieren de dicho apoyo presupuestario. **Considerando** lo manifestado y solicitado por los interesados, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración Municipal para el trámite correspondiente. C: Interesados. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 15- Copia del oficio OF 068 2023 EZMT-AM de fecha 15 de mayo 2023, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, mediante el cual le indica que en atención a su oficio AM AA 050-2017 del día 20 de enero de 2017, le informa sobre las solicitudes de concesión presentadas en la semana del 08 al 12 de mayo de 2023, las cuales se detallas a continuación: * Solicitud de concesión sobre la parcela 28 de Playa Coyote, a nombre de la compañía 3-102-875434, SRL, con cédula jurídica número 3-102-875434, recibida el 10 de mayo de 2023. Se acuerda: tomar nota.
- 16- Copia del oficio PR-DP-0745-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, enviado por el señor Gabriel Aguilar Vargas, Director de Despacho del señor Presidente de la República, mediante el cual, remite los oficios SCM.IC.CAJM.MN.MN-02-157-2023 de la Municipalidad de Nandayure, enviado al señor Presidente de la República... Se acuerda: tomar nota.
- 17- Copia del oficio CONMU-371-2023, de fecha 15 de mayo de 2023, enviado por la señora Paola Fiorela Barquero Fajardo, secretaria del Concejo Municipal a.i de Paraíso, mediante el cual remite, que para conocimiento y fines consiguientes se transcribe el Artículo III, Inciso 9, acuerdo 14, adoptado por el Concejo Municipal de paraíso en Sesión Ordinaria N°243-2023, celebrada el día 09 de mayo de 2023, que dice; inciso9: Se conoce moción propuesta por el regidor Julio Sánchez Soto, lo cual dice: MOCIÓN DEL REGIDOR JULIO SÁNCHEZ SOTO. Para que se declare a Paraíso, CANTÓN LIBRE DE PÓLVORA SONORA. Es una tendencia mundial la concientización sobre el efecto de los fuertes ruidos de las prácticas ancestrales de la pirotecnia sobre los seres humanos y sobre los animales que conviven con nosotros. Dichosamente este movimiento ha llegado a nuestros cantones y existen ya varios Concejos Municipales que han apoyado dicha declaratoria, entre los que conozco Curridabat, Grecia y Alajuela. En diciembre del año pasado una vecina del cantón de Curridabat envió una nota al Concejo Municipal sobre el uso de la pólvora sonora en las fiestas decembrinas del cantón, el cuerpo colegiado traslada la nota a la Comisión de Jurídicos y ésta emite un informe recomendativo que concluye con una aprobación unánime de la prohibición del uso y venta de pólvora sonora en el cantón... **Acuerdo 14:** Se acuerda por Unanimidad Dispensar de Trámite de Comisión. Se acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada por el regidor Sánchez Soto. **POR TANTO:**1- Prohibir el uso y la venta de pólvora sonora en el cantón de Paraíso, 2- Indicar a la ciudadanía que, en los espectáculos de celebraciones de cualquier índole, sólo se permitirá luces, drones y demás artefactos similares...se acuerda: tomar nota.
- 18- Oficio DFOE-DEC-1031 (06121) de fecha 12 de mayo de 2023 enviada por el Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área, Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el que indica que de conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas a ese órgano contralor en los artículo 183 y 184 de la Constitución Política..., solicita una audiencia con los señores miembros del Concejo Municipal de Nandayure, para el próximo martes 23 de mayo de 2023, a las 2:30 p.m. en la sala de sesiones del Concejo. La reunión es presencial e informa que ese órgano contralor está convocando a la reunión al señor Alcalde Municipal, para tratar temas de interés en relación con la orden DFOE-DEC-ORD-00014-2021, respecto de la compra de la propiedad matrícula 5-62313-000. **Considerando** lo comunicado por el Lic. Picado López de la Contraloría General de la República, este Concejo acuerda: Darlo por conocido e instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que lo haga del conocimiento vía WhatsApp a los miembros del Concejo Municipal que no asistieron hoy a la sesión. C: CGR. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y**

Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 19-Oficio DFOE-LOC-0943 (06152) de fecha 15 de mayo de 2023 enviado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el que se refiere al asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Nandayure... **Considerando** la importancia de analizar el oficio detenidamente, este Concejo acuerda: Remitir copia de dicho oficio a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno. Comuníquese. C: CGR. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 20-Oficio ADISR-E-04-2023 de fecha 15 de mayo de 2023 enviado por el señor Alexis Espinoza Baltodano, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita, mediante el que solicita permiso y patente temporal de licores para actividades de baile y karaokeailable los días 07 y 08 de julio de 2023, en el Salón Comunal de Santa Rita, con los siguientes horarios: **Baile** el viernes 07 de julio finalizando a las 3:00 a.m. del siguiente día y **Karaokeailable gratuito** el sábado 08 de julio finalizando a las 2:00 a.m. del siguiente día. **Licencia de licores** los días 7 y 8 de julio de 2023 de 11:00 a.m. hasta finalizar las actividadesailables. Además, solicita la exoneración de la actividad de karaokeailable del sábado 08 de julio, ya que es gratuita. Menciona que la organización de Enduro Nandayure y la ADI Santa Rita llegaron a un acuerdo para que ellos desarrollen sus actividades en el campo ferial y la ADI haga lo programado en el salón comunal. Considerando lo comunicado y solicitado, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la actividadailable del 07 de julio finalizando hasta las 3:00 a.m. del siguiente día y de Karaokeailable del 08 de julio finalizando hasta las 2:00 a.m. del siguiente día, **Segundo:** Aprobar las Licencias Temporales de Licores los días 07 y 08 de julio de 11:00 a.m. hasta finalizar las actividadesailable y de karaokeailable, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile”, **Tercero:** Se exonera la actividad de karaokeailable del sábado 08 de julio por ser gratuita y **Cuarto:** Debido a que no presentan patente del Grupo o Discomóvil que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por el evento la suma de **€10.000.00** el viernes 07 de julio. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 21-Oficio DREN-DAP-APC-162-2023 de fecha 15 de mayo de 2023 enviado por los señores MSc. Esteban Arrieta Carmona, Coordinador Regional Feria Científica y Tecnológica y Lic. Oscar Campos Moreno, Jefe Dpto. Asesora Pedagógica, Dirección Regional de Educación Nicoya, mediante el que el que comunica que la Dirección Regional de Educación Nicoya (DREN) tiene programada la Feria Regional de Ciencia y Tecnología para el 29 de setiembre del año en curso, por lo que acuden al Concejo Municipal para que les donen 20 reconocimientos o premios, para obsequiarles a los estudiantes de primaria y secundaria ganadores de la etapa regional y quienes los representarán en la etapa nacional el próximo noviembre 2023... **Considerando** lo manifestado y solicitado por los interesados, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración Municipal para el trámite correspondiente. C: Interesados. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 22-Oficio A-ADIN-003-2023 de fecha 08 de mayo de 2023 enviada por el señor Douglas Arauz Alvarado, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Nandayure (Carmona) mediante el que informa y pone en corriente de gestión ante las autoridades competentes del cantón que la ADI de Nandayure (Carmona), tiene como objetivo la realización de eventos cívicos para los días 21, 22 y 23 de julio de 2023 en las instalaciones del campo ferial propiedad de dicha organización, donde



se realizará: eventos taurinos los tres días, venta de comidas, eventos bailables: karaoke el viernes 21 y los otros dos días bailes, juegos mecánicos y venta de refrescos y cantina. **Considerando** lo manifestado por el presidente de la ADI Nandayure (Carmona) y que los permisos para actividades de este tipo deben ser analizadas por el Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas, este Concejo acuerda: Apartar la fecha solicitada y remitir la documentación al Comité Asesor Técnico para su análisis y recomendación, por lo que le solicitamos coordinar con este Comité y SENASA los permisos correspondientes. Comuníquese al Interesado y al Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- 23- Documento enviado por la señora SORY PATRICIA ESQUIVEL PANIAGUA, mayor, costarricense, casada una vez, ama de casa, portadora de la cédula de identidad 401320387, vecina de Pavas, San José, mediante el que solicita AUTORIZACIÓN PREVIA para ceder totalmente los derechos de concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Coyote, Parcela número 40-B, a favor de la compañía TRES-UNO CERO UNO-OCHO SIETE SEIS SIETE TRES DOS, SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula jurídica 3-101-876732, domiciliada en Guanacaste, Nandayure, Bejuco... **Considerando** la solicitud de la interesada y la importancia de analizar la documentación aportada, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesada. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 24- Documento enviado por el señor SERGIO ESQUIVEL BLANCO, mayor, costarricense, casado una vez, técnico en aviación, portador de la cédula de identidad 800100049, vecino de Pavas, San José, mediante el que solicita AUTORIZACIÓN PREVIA para ceder totalmente los derechos de concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Coyote, Parcela número 40-A, a favor de la compañía TRES-UNO CERO UNO-OCHO SIETE SEIS SEIS OCHO SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula jurídica 3-101-876686, domiciliada en Guanacaste, Nandayure, Bejuco... **Considerando** la solicitud de la interesada y la importancia de analizar la documentación aportada, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 25- Oficio AM AA 0557-2023 de fecha 16 de mayo de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que remite el reglamento de reconocimiento de anualidades, a fin de que sea aprobado y actualizado según lo indica la misma Contraloría en su oficio DFOE-DEC-4439, en el punto 5. Al alcalde y al Concejo de la Municipalidad de Nandayure. 5.1 Disponer la revisión del reglamento municipal de reconocimiento de anualidades, aprobado por el Concejo desde el 4 de abril de 2007, publicado en el diario oficial La Gaceta 132 del 10 de julio de ese mismo año, ajustarlo al ordenamiento jurídico vigente y en especial a la Ley Nro. 2166 y a la Ley Nro. 10159, e informar a esta Área los datos de la publicación correspondiente. Por lo anterior remite dicho reglamento para su aprobación. **Considerando** lo manifestado y solicitado por el Alcalde Municipal y la importancia de analizar dicha propuesta de reglamento, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación enviada por el Alcalde Municipal a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. Comuníquese. C: Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 26- Oficio AM AA 0558-2023 de fecha 16 de mayo de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que para conocimiento adjunta un tanto del informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de marzo de 2023. **Considerando** la importancia de dicho documento, este Concejo acuerda: **Primero:** Dar por conocido el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de marzo de 2023 y

Segundo: Remitir copia del informe a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento. Comuníquese. C: Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

27- Oficio AM AA 0561-2023 de fecha 16 de mayo de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que remite copia del manual de evaluación del desempeño con el criterio del departamento legal el cual va a servir como insumo para que se puedan cancelar los periodos pendientes de pago de las anualidades de los años 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023 conforme a lo que dicta la ley 9635 de Fortalecimiento de las finanzas Públicas y la ley 10159 de Marco de Empleo Público. Lo anterior se tiene previsto empezar a pagar en la primera quincena del mes de junio 2023, agrega que cabe mencionar que esos pagos de anualidades se debieron empezar a cancelar en enero 2023. **Considerando** la importancia de dicho documento, este Concejo acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión Especial Interdisciplinaria para su análisis y nos brinde una recomendación al respecto. Comuníquese. C: Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO V

Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

Comisión Especial del Auditor Interno

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de la Comisión Especial del Auditor Interno, lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Especial Auditor Interno, DICTAMEN – CEAI#022...

**Acta N°022-2023/2024
COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
DICTAMEN – CEAI-MN N°022-2023/2024**

Se da inicio a la sesión de trabajo, al ser las horas 2.00 pm del día 10 de mayo del 2023.

Con la presencia de los siguientes miembros:

- Juan Miguel Alvarado Alvarado (regidor propietario)
- Dunia Díaz Fernández (regidora propietaria)
- Delbeth Jiménez Guerrero (regidora suplente)
- Laura Naranjo Castillo (Asesora Interna, Asistente de Secretaria del Concejo Municipal)
- Marlen Moreno Vallejos (Asesora Interna, Encargada de Gestión Jurídica Municipal)
- Lic. Luis Bernardo Barrantes Castro, Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Cruz.

Ausentes

- Delia Lobo Salazar (regidora propietaria)
- Josefa Rodríguez Jiménez (regidora propietaria)
- Vivian Mora Brenes (regidora suplente)



- Erick Arroyo Villegas (regidor suplente)
- Yeilin Arias Rojas (Asesora Interna, Encargada Recursos Humanos)

Asuntos:

Caso N°1: Analizar la apelación interpuesta por la señora Xinia María Cambronero Castro en su oficio ACS-OF-10-2023 de fecha 28 de abril 2023.

Caso N°2: Analizar la solicitud y consideración de la nota obtenida en la prueba escrita y entrevista estructurada y colegiada, según lo indicado en el oficio SM 29B-2023, interpuesta por el señor Elvin Antonio Condega Díaz de fecha 28 de abril de 2023.

Caso N°3: Analizar la nota enviada por la señora Xinia María Cambronero Castro de fecha 05 de mayo de 2023.

SE ANALIZA LOS SIGUIENTES CASOS:

Caso N°1

- Analizar la apelación interpuesta por la señora Xinia María Cambronero Castro en su oficio ACS-OF-10-2023 de fecha 28 de abril 2023.

El Sr. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, buenos compañeros, hoy contamos con la presencia del Lic. Luis Bernardo Barrantes Castro, Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Cruz, el cual recuerden que pedimos la cooperación de la Municipalidad de Santa Cruz para él nos ayudara y nos asesorara con resolución o darles respuesta a las apelaciones interpuestas por los participantes en esta etapa. Entonces el caso uno vamos a analizar la apelación interpuesta por la señora Xinia María Cambronero Castro que dice; Delbeth puede darle la lectura por favor.

La reg. Delbeth Cristina Jiménez Guerrero, procede darle lectura al oficio ACD-OF-10-2023 de fecha 28 de abril de 2023 que dice; RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EVALUACIÓN EN PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA MUNICIPAL...

El Sr. Juan Miguel Alvarado Alvarado, menciona, ya escuchado el recurso interpuesto por la señora Cambronero Castro, alega que hubo anomalías en el proceso, habla sobre el plazo para impugnar el acto, también dice que hay obstaculización para revisar expediente administrativo y mal manejo del expediente administrativo, además solicita que se declare con nulidad absoluta de todo este proceso, también habla sobre el puntaje sobre la experiencia en el cual en la misma entrevista se le pregunto que si tuvo experiencia como auditora y ella misma respondió que no contaba con experiencia y que dentro de los atestados no hay un documento que lo acredite y por último enfatiza sobre la calificación de la entrevista.

La Srta. Marlen Morenos Vallejos; comenta, yo quiero aclarar que el día que se realizaron las pruebas escritas y la entrevista por eso Laura y yo quisimos estar fuera de la actividad lo cual nos encontramos en la oficina para dar soporte por aquello surgiera algo, al menos yo doy fe que se ha trabajado con mayor transparencia y los procesos se han llevado de la mejor forma, aparte cuando hemos tenido que dar aportes se hacen la manera objetiva y pienso que todos tienen derecho a la participación, pero hemos hecho lo humanamente posible para que todo el proceso sede la mejor manera.

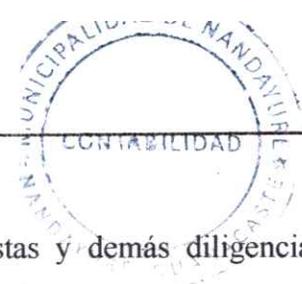
Por lo que esta Comisión Especial le recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

Primero: Acoger y aprobar el dictamen - CEAI-MN N°022-2023/2024, con respecto al caso N°1 sus recomendaciones que es relacionada apelación interpuesta por la señora Xinia María Cambronero Castro en su oficio ACS-OF-10-2023 de fecha 28 de abril 2023.

Segundo: Se procede a solicitarle al Concejo Municipal, acoger y aprobar la siguiente resolución de la apelación que interpuso la señora Xinia María Cambronero Castro que es el siguiente:

RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO DE XINIA MARÍA CAMBRONERO CASTRO.

Con relación a la impugnación interpuesta por la contadora Xinia María Cambronero Castro, cédula de identidad número 5 0246 0600, vecina del distrito tercero Zapotal, en contra de lo comunicado acerca del nombramiento del Auditor Municipal, por acuerdo del Concejo Municipal, artículo V, inciso 2) de la Sesión Ordinaria N° 156 del 25 de abril del 2023, se dispone: **PRIMERO.**—Al tenor de lo estipulado por el artículo 163 del Código Municipal, y Resolución N° R-DC-83-2018 (Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR), que dice: “(...) **2.3.7. Comunicación de los resultados a los participantes.** La Administración deberá: (...) c) Resolver los desacuerdos, reclamos e impugnaciones que interponga cualquiera de los participantes en las distintas etapas del proceso de selección, antes de remitir a la Contraloría General de la República para el trámite correspondiente la solicitud de aprobación del proceso concursal y la terna o nómina respectiva”; asimismo, con fundamento en el **principio de informalismo**, el cual permite la supresión de trámites innecesarios, cuando las circunstancias exigen que la Administración actúe con rapidez y flexibilidad de las formas, para que no se frustren sus objetivos, y que es derivado de la regla denominada “**in dubio pro actione**”, que “... Obliga a una interpretación benigna de las formalidades precisas contenidas en el procedimiento ...” (R, Dromi: “La seguridad jurídica y el poder público”, en Seguridad Jurídica y Derecho Administrativo, Marcial Pons. 2001, p. 317); y siendo que, la aquí impugnante manifiesta inconformidad con la calificación que la Comisión Especial Evaluadora le asignó en el concurso, a saber, de un setenta y un por ciento (71 %) de la puntuación total posible; se contesta su reclamo en los siguientes términos. **SEGUNDO.** —Se rechaza el Recurso de Revocatoria planteado, en tanto versa sobre un acto del Concejo Municipal que lo que hace es trasladar los resultados del proceso de Reclutamiento y de Selección del Auditor Interno, en función de que, tal y como se contempla en el artículo 163 del Código Municipal, las actuaciones de **mero trámite** no son recurribles por la vía de la revocatoria o la apelación. El mencionado artículo reza lo siguiente: “Cualquier acuerdo del Concejo Municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal: (...) b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente (...)” Por lo consiguiente, nos encontramos ante un acto que no equivale aún, a la decisión definitiva de conformación de la terna que liquida en sede municipal la fase de reclutamiento y selección del Auditor Interno. A lo anterior, hay que agregar lo preceptuado por el artículo 145.4 de la Ley General de la Administración Pública, el cual dice: “4. Cuando el acto requiera aprobación de otro órgano, mientras ésta no se haya dado, aquél no será eficaz, **ni podrá comunicarse, impugnarse, ni ejecutarse.**” De ello se



extrae, que el acto de recabar información de los participantes, entrevistas y demás diligencias del procedimiento realizados por la Comisión Especial no es recurrible, al ser de mero trámite, por cuanto lo que este permite, únicamente, es crear una base de elegibles para el nombramiento, el cual dependerá del Concejo Municipal. En la misma línea, también es de observar lo estipulado por el Capítulo IV Auditoría Interna, Sección II, artículo 31 de la Ley General de Control Interno N° 8292: Nombramiento y Conclusión de la Relación de Servicio: “(...) *El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, **en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República**, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva (...)* (el resaltado no es del original). Queda claro así, que en el presente caso no hay un acto final que cuestionar, recordando que el acto de trámite no expresa voluntad, sino un simple juicio, representación y, o deseo de la Administración, y que, por ende, no declara ningún derecho ni un deber en forma definitiva. **TERCERO.** —No obstante lo expuesto, en referencia a lo que alega Cambroner Castro de que se le ha causado indefensión, al señalarse plazo para presentar impugnaciones menor al establecido por el ordinal 165 del Código Municipal, el cual es de cinco (5) días hábiles contados desde el día posterior al de recibido de la notificación, según lo que dice también el guarismo 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687, debe decirse que no lleva razón, en tanto lo anterior es determinado por el hecho de que no se ha concluido el proceso de configuración de la terna. **CUARTO.** —En cuanto a los restantes extremos del recurso, referidos a la presunta indefensión por falta de acceso pleno al expediente del concurso (Hecho II), deficiente valoración de la experiencia (Hecho III), y falta de parámetros objetivos en el factor de la entrevista, es menester manifestar que, por tratarse de un acto de mero trámite; es decir, que no ha sido definido todavía por el fondo, por quien tiene la competencia al efecto -a saber el Concejo Municipal-; deviene necesario rechazar por improcedencia manifiesta tales cuestionamientos. **QUINTO.** —Finalmente, se aclara que el predictor de la experiencia establecida para el concurso, se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad propia del Concejo Municipal, y de la Comisión Especial designada para este asunto. Este, a la vez, en su momento no fue objetado por ninguno de los interesados en participar, por lo que venir a estas alturas a cuestionar su razonabilidad no resulta de recibo.

Tercero: Remitir copia del dictamen y el acuerdo a la Contraloría General de la República, al Área de seguimiento para la mejora Pública a la Licda. Karol Zúñiga Soto Fiscalizadora, Al Área Desarrollo Local con el Licdo. Jorge Barrientos, Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, para que estén informados de lo actuado por esta Comisión Especial del Auditor (Nombramiento Del Auditor Interno Por Tiempo Indefinido)

Cuarto: Solicitarle a la secretaria del Concejo Municipal si es posible notificar el acuerdo el día siguiente ya que es urgente.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, este es el caso N°1 de la comisión especial del auditor, eso si lo escucharon bien es la respuesta de la apelación de la señora Xinia, entonces someto a votación la aprobación del caso N°1 aprobado con cinco votos positivos, se dispensa trámite de comisión, con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

- **Analizar la solicitud y consideración de la nota obtenida en la prueba escrita y entrevista estructurada y colegiada, según lo indicado en el oficio SM 29B-2023, interpuesta por el señor Elvin Antonio Condega Díaz de fecha 28 de abril de 2023.**

El Sr. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, Entonces vamos con el caso dos con relación a la solicitud la solicitud y consideración de la nota obtenida en la prueba escrita y entrevista estructurada y colegiada, según lo indicado en el oficio SM 29B-2023, interpuesta por el señor Elvin Antonio Condega Díaz, que dice; Delbeth puede darle la lectura por favor.

La reg. Delbeth Cristina Jiménez Guerrero, procede darle lectura al correo electrónico enviado por el señor Elvin Antonio Condega Díaz, Asunto: **solicitud y consideración de la nota obtenida en la prueba escrita y entrevista estructurada y colegiada, según lo indicado en el oficio SM 29B-2023.**

El Sr. Juan Miguel Alvarado Alvarado, menciona, ya escuchado el recurso interpuesto por el señor Condega Díaz, el cual solicita la revisión y consideración de la nota obtenida por mi persona, según los resultados mostrados en el oficio SM 29B-2023, en la prueba escrita y en la Entrevista Estructurada y Colegiada, además indica que la calificación obtenidas puede mejorarse si se determinan que mis argumentos son válidos salvo mejor criterio que determine la comisión especial de nombramiento del auditor interno y decida mantener dicha calificación.

Por lo que esta Comisión Especial le recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

Primero: Acoger y aprobar el dictamen - **CEAI-MN N°022-2023/2024**, con respecto al caso N°2 sus recomendaciones que es relacionada a la solicitud y consideración de la nota obtenida en la prueba escrita y entrevista estructurada y colegiada, según lo indicado en el oficio SM 29B-2023, interpuesta por el señor Elvin Antonio Condega Díaz de fecha 28 de abril de 2023.

Segundo: Se procede a solicitarle al Concejo Municipal, acoger y aprobar la siguiente resolución de la apelación que interpuso el señor Elvin Antonio Condega Díaz de fecha 28 de abril de 2023, que es el siguiente:

RECLAMO DEL LICENCIADO ELVIN CONDEGA DÍAZ, EL CUAL SOLICITA REVISION Y CONSIDERACIÓN DE LA NOTA OBTENIDA EN LA PRUEBA ESCRITA Y ENTREVISTA ESTRUCTURADA Y COLEGIADA, SEGÚN LO INDICADO EN EL OFICIO SM 29B-2023.

En lo que corresponde al escrito de reclamo del Lic. Elvin Antonio Condega Díaz, cédula de identidad número 8 0102 0157, igual que en el caso previamente analizado, nos encontramos de frente a un acto de mero trámite que no ha culminado con la decisión definitiva del órgano competente –Concejo Municipal-; de manera que este no es recurrible en este momento procesal. Por otra parte, el escrito se encuentra del todo ayuno de un ejercicio, a través de cual se demuestre, aunque de forma somera, que la calificación que se le ha asignado no es congruente con sus atestados y, o con los resultados de la entrevista. En vista de lo indicado, lo procedente es rechazarlo.

Tercero: Remitir copia del dictamen y el acuerdo a la Contraloría General de la República, al Área de seguimiento para la mejora Pública a la Licda. Karol Zúñiga Soto Fiscalizadora, Al Área Desarrollo Local con el Licdo. Jorge Barrientos, Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, para que estén



informados de lo actuado por esta Comisión Especial del Auditor (Nombramiento Del Auditor Interno Por Tiempo Indefinido)

Cuarto: Solicitarle a la secretaria del Concejo Municipal si es posible notificar el acuerdo el día siguiente ya que es urgente.

Comentarios:

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, continúa leyendo el caso N°2 de la comisión especial del auditor Interno...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, este es el caso N°2 de la comisión especial del auditor, eso sí lo escucharon bien es la respuesta de la apelación del señor Elvin, entonces a lo someto a votación la aprobación del caso N°2 aprobado con cinco votos positivos, se dispensa trámite de comisión, con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

Caso N°3

- **Analizar la nota enviada por la señora Xinia María Cambroner Castro de fecha 05 de mayo de 2023.**

El Sr. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, bueno compañeros el día 5 de mayo la señora Xinia María Cambroner Castro envía una nota dirigida al Concejo y a esta Comisión, donde nos indica lo siguiente en forma literal:

Carmona Nandayure, 05 de Mayo de 2023.

Señores (as)

Concejo Municipal
Municipalidad de Nandayure

Comisión Especial para Nombramiento del Auditor
Interno.
Municipalidad de Nandayure

De la manera más atenta me dirijo a ustedes para solicitar por tercera ocasión se me permita de manera inmediata el acceso al expediente del Concurso Público para el nombramiento del Auditor Interno Municipal por tiempo Indefinido, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°29 del Jueves 16 de Febrero del 2023, para su revisión.

Asimismo solicito a la mayor brevedad copia digital certificada de dicho expediente, no sin antes mencionarles que estoy en la disposición de cancelar los timbres de ley que corresponden para dicho trámite.

Realizo la presente petición con respaldo en el oficio 05746 DFOE-LOC-0899 emitido el 04 de Mayo 2023, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro de la Contraloría General de la República, donde en el último párrafo y en respuesta al Recurso de apelación presentado por mi persona; textualmente cita:

"Asimismo, se aclara que dicho expediente es de acceso público para cualquier ciudadano con interés legítimo en el proceso, en cualquiera de sus etapas. La custodia del expediente debe garantizar el acceso de información contenida en el mismo con los resguardos y límites establecidos en nuestro ordenamiento jurídico."

Sin más que agregar,

Xinia Cambroner Castro
Cédula 5-0246-0600

XINIA MARIA
CAMBRONER
O CASTRO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por XINIA MARIA
CAMBRONER
CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2023.05.05
18:32:37 -06'00'

Por lo que si se le debería contestar, que ya a ella en el oficio CEAI-MN N°018 2023/2024, que por cierto ella adjunta en la apelación que interpuso y de una vez con ese acto se da por notificada, se le manifestó que en cualquier momento que ella quisiera venir por el expediente desde el momento que ella lo quería ya estaba a su disposición, pero siempre y cuando se debería salvaguardar las limitaciones que muy claro se lo ha dejado la Contraloría General de la República en su dictamen de fecha 04 de mayo de 2023. Oficio 05746 (DEFOE-LOC.0899).

Por lo tanto, esta Comisión Especial del Auditor Interno, le recomienda al Concejo Municipal.

Primero: Acoger y aprobar el dictamen - CEAI-MN N°022-2023/2024, con respecto al caso N°3 y sus recomendaciones, con relación a la respuesta a la nota enviada por la señora Xinia María Cambronero Castro de fecha 05 de mayo de 2023.

Segundo: Aprobar y acoger la propuesta de oficio CEAI-MN N°020-2023/2024 que realiza esta Comisión Especial del Auditor Interno (Nombramiento del Auditor Interno Municipal) para darle respuesta a la señora Xinia María Cambronero Castro, a la nota enviada el 05 de mayo de 2023.

Tercero: Remitir copia del dictamen y el acuerdo a la Contraloría General de la República, al Área de seguimiento para la mejora Pública a la Licda. Karol Zúñiga Soto Fiscalizadora, Al Área Desarrollo Local con el Licdo. Jorge Barrientos, Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, para que tengan conocimiento de lo acontecido actualmente.

Cuarto: Solicitarle a la secretaria del Concejo Municipal si es posible notificar el acuerdo el día siguiente ya que es urgente.

Concluye la sesión de trabajo al ser las 4:20. p.m.

Comentarios:

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, continúa leyendo el caso N°3 de la comisión especial del auditor Interno...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, este es el caso N°3 de la comisión especial del auditor, entonces a lo someto a votación la aprobación del caso N°3 aprobado con cinco votos positivos, se dispensa trámite de comisión, con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 1- Conocido DICTAMEN – CEAI-MN N°022-2023/2024, de la reunión celebrada por la COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO en fecha 10 de mayo de 2023, en el que se tratan varios casos, dentro de los cuales está el **Caso N°1: Analizar la apelación interpuesta por la señora Xinia María Cambronero Castro en su oficio ACS-OF-10-2023 de fecha 28 de abril 2023**, dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acoger y aprobar el dictamen - CEAI-MN N°022-2023/2024, con respecto al caso N°1 y sus recomendaciones que es relacionada apelación interpuesta por la señora Xinia María Cambronero Castro en su oficio ACS-OF-10-2023 de fecha 28 de abril 2023. **Segundo:** **Segundo:** Acoger y aprobar la siguiente resolución de la apelación que interpuso la señora Xinia María Cambronero Castro, que es el siguiente:

RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO DE XINIA MARÍA CAMBRONERO CASTRO.

Con relación a la impugnación interpuesta por la contadora Xinia María Cambronero Castro, cédula de identidad número 5 0246 0600, vecina del distrito tercero Zapotal, en contra de lo comunicado acerca del nombramiento del Auditor Municipal, por acuerdo del Concejo Municipal, artículo V, inciso 2) de la Sesión Ordinaria N° 156 del 25 de abril del 2023, se dispone: **PRIMERO.**—Al tenor de lo estipulado por el artículo 163 del Código Municipal, y Resolución N° R-DC-83-2018 (Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR), que dice: “(...) **2.3.7. Comunicación de los resultados a los participantes.** La Administración deberá: (...) c) Resolver los desacuerdos, reclamos e impugnaciones que interponga cualquiera de los participantes en las distintas etapas del proceso de selección, antes de remitir a la Contraloría General de la República para el trámite correspondiente la solicitud de aprobación del proceso concursal y la terna o nómina respectiva”; asimismo, con fundamento en el **principio de informalismo**, el cual permite la supresión de trámites innecesarios, cuando las circunstancias exigen que la Administración actúe con rapidez y flexibilidad de las formas, para que no se frustren sus objetivos, y que es derivado de la regla denominada **“in dubio pro actione”**, que “... Obliga a una interpretación benigna de las formalidades precisas contenidas en el procedimiento ...” (R, Dromi: “La seguridad jurídica y el poder público”, en Seguridad Jurídica y Derecho Administrativo, Marcial Pons. 2001, p. 317); y siendo que, la aquí impugnante manifiesta inconformidad con la calificación que la Comisión Especial Evaluadora le asignó en el concurso, a saber, de un setenta y un por ciento (71 %) de la puntuación total posible; se contesta su reclamo en los siguientes términos. **SEGUNDO.** —Se rechaza el Recurso de Revocatoria planteado, en tanto



versa sobre un acto del Concejo Municipal que lo que hace es trasladar los resultados del proceso de Reclutamiento y de Selección del Auditor Interno, en función de que, tal y como se contempla en el artículo 163 del Código Municipal, las actuaciones de **mero trámite** no son recurribles por la vía de la revocatoria o la apelación. El mencionado artículo reza lo siguiente: *“Cualquier acuerdo del Concejo Municipal, emitido directamente o conociendo en alza contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal: (...) b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente (...)”* Por lo consiguiente, nos encontramos ante un acto que no equivale aún, a la decisión definitiva de conformación de la terna que liquida en sede municipal la fase de reclutamiento y selección del Auditor Interno. A lo anterior, hay que agregar lo preceptuado por el artículo 145.4 de la Ley General de la Administración Pública, el cual dice: *“4. Cuando el acto requiera aprobación de otro órgano, mientras ésta no se haya dado, aquél no será eficaz, ni podrá comunicarse, impugnarse, ni ejecutarse.”* De ello se extrae, que el acto de recabar información de los participantes, entrevistas y demás diligencias del procedimiento realizados por la Comisión Especial no es recurrible, al ser de mero trámite, por cuanto lo que este permite, únicamente, es crear una base de elegibles para el nombramiento, el cual dependerá del Concejo Municipal. En la misma línea, también es de observar lo estipulado por el Capítulo IV Auditoría Interna, Sección II, artículo 31 de la Ley General de Control Interno N° 8292: Nombramiento y Conclusión de la Relación de Servicio: *“(...) El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva (...)* (el resaltado no es del original). Queda claro así, que en el presente caso no hay un acto final que cuestionar, recordando que el acto de trámite no expresa voluntad, sino un simple juicio, representación y, o deseo de la Administración, y que, por ende, no declara ningún derecho ni un deber en forma definitiva. **TERCERO.** —No obstante lo expuesto, en referencia a lo que alega Cambronero Castro de que se le ha causado indefensión, al señalarse plazo para presentar impugnaciones menor al establecido por el ordinal 165 del Código Municipal, el cual es de cinco (5) días hábiles contados desde el día posterior al de recibido de la notificación, según lo que dice también el guarismo 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687, debe decirse que no lleva razón, en tanto lo anterior es determinado por el hecho de que no se ha concluido el proceso de configuración de la terna. **CUARTO.** —En cuanto a los restantes extremos del recurso, referidos a la presunta indefensión por falta de acceso pleno al expediente del concurso (Hecho II), deficiente valoración de la experiencia (Hecho III), y falta de parámetros objetivos en el factor de la entrevista, es menester manifestar que, por tratarse de un acto de mero trámite; es decir, que no ha sido definido todavía por el fondo, por quien tiene la competencia al efecto -a saber el Concejo Municipal-; deviene necesario rechazar por improcedencia manifiesta tales cuestionamientos. **QUINTO.** —Finalmente, se aclara que el predictor de la experiencia establecida para el concurso, se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad propia del Concejo Municipal, y de la Comisión Especial designada para este asunto. Este, a la vez, en su momento no fue objetado por ninguno de los interesados en participar, por lo que venir a estas alturas a cuestionar su razonabilidad no resulta de recibo. **Tercero:** Remitir copia del dictamen y el acuerdo a la Contraloría General de la República, al Área de seguimiento para la mejora Pública a la Licda. Karol Zúñiga Soto Fiscalizadora, Al Área Desarrollo Local con el Licdo. Jorge Barrientos, Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, para que estén informados de lo actuado por esta Comisión Especial del Auditor (Nombramiento Del Auditor Interno Por Tiempo Indefinido) y **Cuarto:** Solicitarle a la secretaria del Concejo Municipal si es posible notificar el acuerdo el día siguiente ya que es urgente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 2- Conocido DICTAMEN – CEAI-MN N°022-2023/2024, de la reunión celebrada por la COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO en fecha 10 de mayo de 2023, en el que se tratan varios casos, dentro de los cuales está el **Caso N°2: Analizar la solicitud y consideración de la nota obtenida en la prueba escrita y entrevista estructurada y colegiada, según lo indicado en el oficio SM 29B-2023, interpuesta por el señor Elvin Antonio Condega Díaz de fecha 28 de abril de 2023,**

dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger y aprobar el dictamen - **CEAI-MN N°022-2023/2024**, con respecto al caso N°2 y sus recomendaciones que es relacionada a la solicitud y consideración de la nota obtenida en la prueba escrita y entrevista estructurada y colegiada, según lo indicado en el oficio SM 29B-2023, interpuesta por el señor Elvin Antonio Condega Díaz de fecha 28 de abril de 2023. **Segundo:** Se procede a solicitarle al Concejo Municipal, acoger y aprobar la siguiente resolución de la apelación que interpuso el señor Elvin Antonio Condega Díaz de fecha 28 de abril de 2023, que es el siguiente:

RECLAMO DEL LICENCIADO ELVIN CONDEGA DÍAZ, EL CUAL SOLICITA REVISION Y CONSIDERACIÓN DE LA NOTA OBTENIDA EN LA PRUEBA ESCRITA Y ENTREVISTA ESTRUCTURADA Y COLEGIADA, SEGÚN LO INDICADO EN EL OFICIO SM 29B-2023.

En lo que corresponde al escrito de reclamo del Lic. Elvin Antonio Condega Díaz, cédula de identidad número 8 0102 0157, igual que en el caso previamente analizado, nos encontramos de frente a un acto de mero trámite que no ha culminado con la decisión definitiva del órgano competente –Concejo Municipal–; de manera que este no es recurrible en este momento procesal. Por otra parte, el escrito se encuentra del todo ayuno de un ejercicio, a través de cual se demuestre, aunque de forma somera, que la calificación que se le ha asignado no es congruente con sus atestados y, o con los resultados de la entrevista. En vista de lo indicado, lo procedente es rechazarlo

Tercero: Remitir copia del dictamen y el acuerdo a la Contraloría General de la República, al Área de seguimiento para la mejora Pública a la Licda. Karol Zúñiga Soto Fiscalizadora, Al Área Desarrollo Local con el Licdo. Jorge Barrientos, Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, para que estén informados de lo actuado por esta Comisión Especial del Auditor (Nombramiento Del Auditor Interno Por Tiempo Indefinido) y **Cuarto:** Solicitarle a la secretaria del Concejo Municipal si es posible notificar el acuerdo el día siguiente ya que es urgente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 3- Conocido DICTAMEN – CEAI-MN N°022-2023/2024, de la reunión celebrada por la COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO en fecha 10 de mayo de 2023, en el que se tratan varios casos, dentro de los cuales está el **Caso N°3: Analizar la nota enviada por la señora Xinia María Cambronero Castro de fecha 05 de mayo de 2023**, dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger y aprobar el dictamen - **CEAI-MN N°022-2023/2024**, con respecto al caso N°3 y sus recomendaciones, con relación a la respuesta a la nota enviada por la señora Xinia María Cambronero Castro de fecha 05 de mayo de 2023. **Segundo:** Aprobar y acoger la propuesta de oficio **CEAI-MN N°020-2023/2024** que realiza esta Comisión Especial del Auditor Interno (Nombramiento del Auditor Interno Municipal) para darle respuesta a la señora Xinia María Cambronero Castro, a la nota enviada el 05 de mayo de 2023. **Tercero:** Remitir copia del dictamen y el acuerdo a la Contraloría General de la República, al Área de seguimiento para la mejora Pública a la Licda. Karol Zúñiga Soto Fiscalizadora, Al Área Desarrollo Local con el Licdo. Jorge Barrientos, Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, para que tengan conocimiento de lo acontecido actualmente y **Cuarto:** Solicitarle a la secretaria del Concejo Municipal si es posible notificar el acuerdo el día siguiente ya que es urgente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.



La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, DICTAMEN – CHPM #003...

Carmona, 12 de Mayo 2023

ACTA N°003-2023-2024
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
Dictamen – CHPM #003-2023-2024

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 15.40:00 hrs, del 12 de mayo del 2023, con la presencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández, Asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia del Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez y la regidora Delia Lobo Salazar,

Agenda de Comisión:

Caso #1 Oficio AM AA 0038-2023.

Caso #2 Lineamientos Presupuestarios CGR, Asuntos internos de comisión

Recomendaciones.

Según análisis y revisión recomendación se determina lo siguientes puntos:

En el Caso #1. Oficio AM AA 0038-2023. se determina:

- 1.1 Según análisis se determina que el adjunto del Oficio AM AA 0038-2023 son especificaciones técnicas, y no el borrador del cartel que se debe aprobar por parte del Concejo Municipal.
- 1.2 Que el documento de las especificaciones técnicas refiere rutas de traslado de material, pero las mismas no se indican las rutas de intervención.
- 1.3 En vista de que, a partir del mes de diciembre del 2022, se debe aplicar la Nueva Ley de Contratación Administrativa, la misma no se está cumpliendo a cabalidad por parte de la administración municipal.
- 1.4 El método de evaluación es escaso, ya que no se contemplan las necesidades que se requieren en la actividad, así como la ruta y distancia.

Recomendaciones:

Por estas razones esta comisión recomienda en relación al **Oficio AM AA 0038-2023 por ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO 5 VAGONETAS PARA ACARREO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LA RED VIAL CANTONAL DE NANDAYURE:**

1. Que la administración suministre el debido borrador de cartel de licitación para que sea analizada por el Concejo Municipal.
2. Indicar el monto requerido del Cartel de Licitación a analizar
3. Que el método de evaluación sea;
 - a. Modelos 40% según la siguiente escala

Modelo ultimo 3 años	40%
Modelo ultimo 5 años	30%
Modelo más de 6 años	20%
 - b. Precio menor: 60%
4. Se recomienda que dicho cartel se establezca para personas físicas y jurídicas, no así consorcios.

Caso #2 Lineamientos Presupuestarios CGR, Asuntos internos de comisión

Los regidores comentan el atraso de la presentación de los presupuestos extraordinarios y la necesidad del trámite pues los tiempos establecidos por ley (Código Municipal) y la CGR, son claros.

Recomendación:

Por estas razones esta comisión recomienda en relación a los Lineamientos Presupuestarios emitidos por la CGR, de Comisión de Hacienda y Presupuesto

1. Solicitar al Alcalde Municipal remitir la corrección del Proyecto Presupuestario #0-2023 el cual refiere a recursos de superávit de años anteriores de Partidas Específicas, mismo debe ser corregido para el análisis correspondiente del Concejo Municipal,

2. Solicitar al alcalde presentar el proyecto de Presupuesto Extraordinario 01-2023, los cuales se sustentan con recursos del Superávit de años anteriores, mismo debe tomarse en cuenta los acuerdos debidamente aprobados por este Concejo, de igual forma se le recuerdan los tiempos establecidos por la Contraloría General de la República el rige desde el 1° enero al último día de septiembre de cada año, sin olvidar que el mes de septiembre es exclusivamente para el trámite de los presupuestos ordinario, por dicha razón los tiempo de presentación de presupuestos extraordinarios equiparan de 1° enero al mes de agosto de cada año.

3. Se recomienda que se aprueba la entrega de los documentos y correspondencia de la Comisión de Hacienda y Presupuesto a la secretaria de dicha comisión la Sra. Eny Johanna Briceño Hernández.

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 17:05 hrs del 12 de mayo del 2023.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

4- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #003-2023-2024, de la sesión de trabajo celebrada el 12 de mayo del 2023, donde se analizan varios casos, a saber: **Caso #1 Oficio AM AA 0038-2023**, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger y aprobar el DICTAMEN – CHPM #003-2023-2024 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y sus recomendaciones, **Segundo:** Que la administración suministre el debido borrador de cartel de licitación para que sea analiza por el Concejo Municipal. **Tercero:** Indicar el monto requerido del Cartel de Licitación a analizar y **Cuarto:** Que el método de evaluación sea: a. Modelos 40% según la siguiente escala:

Modelo ultimo 3 años	40%
Modelo ultimo 5 años	30%
Modelo más de 6 años	20%

b. Precio menor: 60%. **Quinto:** Se recomienda que dicho cartel se establezca para personas físicas y jurídicas, no así consorcios Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

5- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #003-2023-2024, de la sesión de trabajo celebrada el 12 de mayo del 2023, donde se analizan varios casos, a saber: **Caso #2 Lineamientos Presupuestarios CGR, Asuntos internos de comisión**, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger y aprobar el DICTAMEN – CHPM #003-2023-2024 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y sus recomendaciones, **Segundo:** Solicitar al Alcalde Municipal remitir la corrección del Proyecto Presupuestario #0-2023 el cual refiere a recursos de superávit de años anteriores de Partidas Específicas, mismo debe ser corregido para el análisis correspondiente del Concejo Municipal. **Tercero:** Solicitar al alcalde presentar el



proyecto de Presupuesto Extraordinario 01-2023, los cuales se sustentan con recursos del Superávit de años anteriores, mismo debe tomarse en cuenta los acuerdos debidamente aprobados por este Concejo, de igual forma se le recuerdan los tiempos establecidos por la Contraloría General de la República el rige desde el 1° enero al último día de septiembre de cada año, sin olvidar que el mes de septiembre es exclusivamente para el trámite de los presupuestos ordinario, por dicha razón los tiempos de presentación de presupuestos extraordinarios equiparan de 1° enero al mes de agosto de cada año. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, DICTAMEN – CHPM #002...

Carmona, 31 de marzo 2023

**ACTA N°002-2023
COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
Dictamen – COP-MN #002-2023**

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 14:00 hrs, del 31 de marzo del 2023, con la presencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo Salazar, Asesor interno Teddy Núñez Morantes, Ing. de la UTGVM, y colaboración del funcionario Municipal Lisímaco Villegas Arias del Departamento de Catastro Municipal.

Se realiza reunión de comisión de Obra Pública al ser las 14 horas con 00 minutos del 31 de marzo de 2023, contando con la presencia de:

Juan Miguel Alvarado (Regidor)

Delia Lobo (Regidora)

Tedy Núñez (Asesor interno)

Caso #1

Análisis del oficio SCM.LC 01-141-2023 del 11 de enero del 2023, Inspección en Servidumbre Agrícola, en propiedad de la Sociedad CINAMESS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-243178, sita en Playa San Miguel, Bejuco, Nandayure.

Según lo observado en sitio el camino podría clasificarse como un camino no clasificado en uso para el tránsito vehicular, sin embargo, deber cumplir con los siguientes criterios:

Según: **Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N° 40137 -MOPT.**

“Artículo 16.- Criterios de clasificación para caminos no clasificados en uso para el tránsito de vehículos

Los caminos públicos incluidos en esta categoría deben cumplir con los siguientes criterios:

a) Son transitables durante la gran mayoría del año.

b) Dan acceso a algunos caseríos de menor importancia a los que se establecen en el artículo 14 anterior, o a muy pocos usuarios.

c) Tienen un ancho promedio de la superficie de ruedo de al menos 4 metros.

d) Cuentan con algunos elementos de la infraestructura de drenaje (cunetas, alcantarillado primario) o puentes.

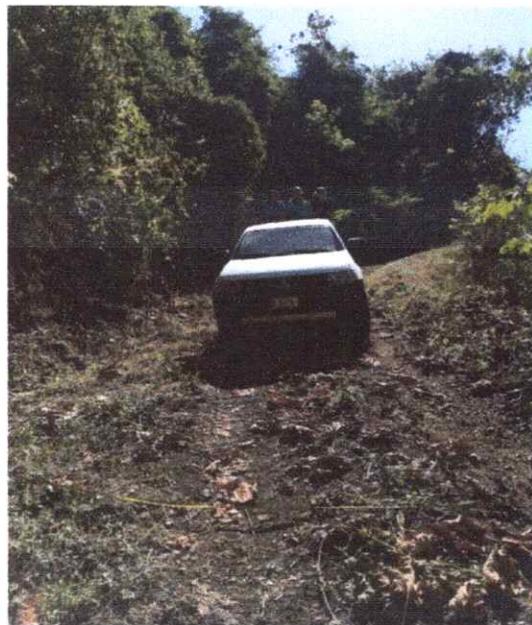
e) La superficie de ruedo se encuentra en tierra o con muy poco lastre, pero permite el tránsito de vehículos.

f) Son caminos alternos de poca importancia y que dan acceso a zonas de baja producción agropecuaria.”

En la inspección en sitio se logra hacer un recorrido y se realizó un procedimiento de auscultación del camino en cuestión, en la misma se observó lo siguiente:

- Derecho de vía: Se observa una vía estrecha en la mayoría de su longitud llegando a medir en algunos segmentos entre 4 y 4.3m, y aunado a esto hay condiciones difíciles para ampliaciones futuras ya que presenta taludes de materiales muy consistentes y grados muy inclinados en un costado del camino y cortes muy importantes en el otro costado. Esto presenta un incumplimiento según **Ley General de Caminos Públicos**

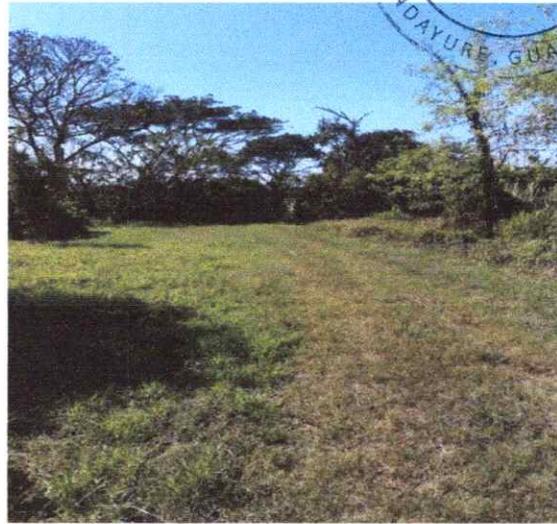
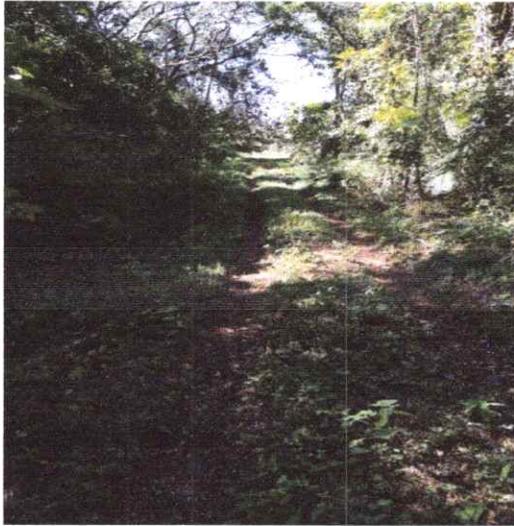
“Artículo 4º.- El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de **catorce metros para los segundos.**”



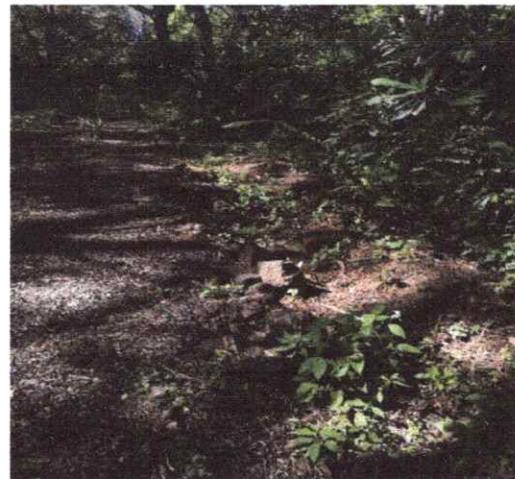
- Ancho promedio de la superficie de ruedo: La superficie de ruedo es en su mayoría angosta llegando a medir en tramos importantes entre 2.6 y 2.9 metros, y en lugares específicos se observan estrechamientos aún mayores causados por deslaves.



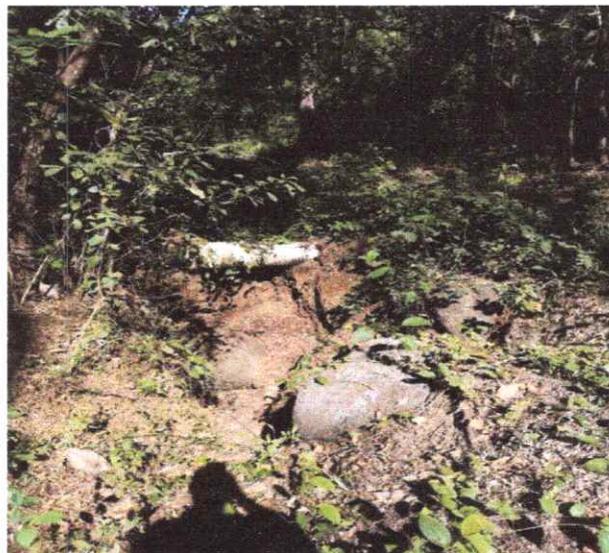
- Geometría: se observa una vía con condiciones muy pobres en cuanto a la geometría, el camino no presenta una geometría adecuada para su buen funcionamiento, ya que carece de bombeos, anchos mínimos, peralte en las curvas y otros elementos que hacen una vía segura, funcional y durable.



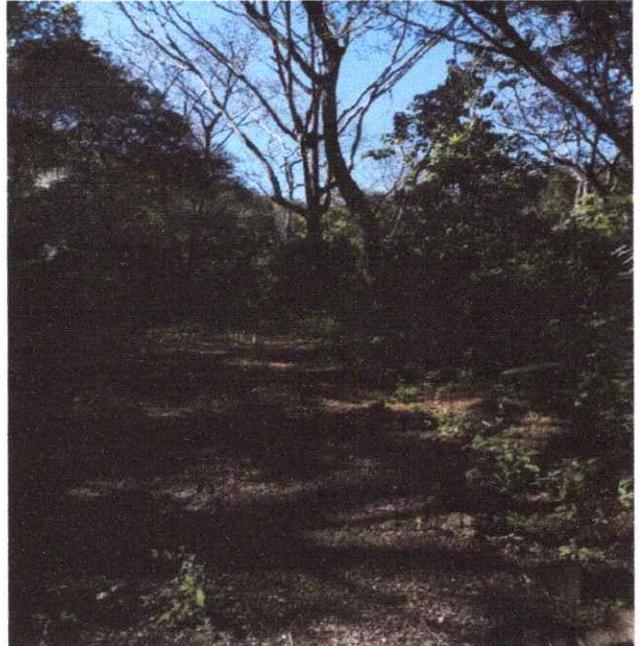
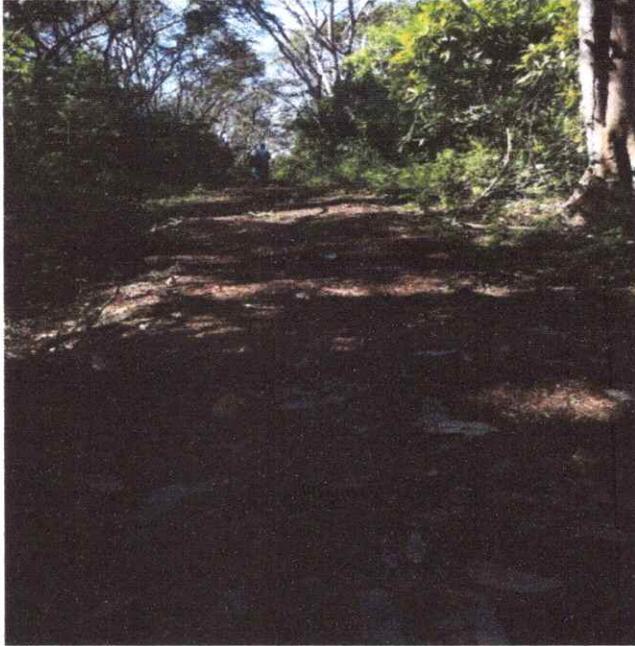
- **Material:** en cuanto al material que se observa en la vía este es un lastre, se desconoce su espesor, además se observa gran cantidad de maleza y material orgánico sobre el mismo.
- **Drenajes:** En cuanto a drenajes se observa la ausencia de cunetas, en cambio la vía presenta zanjas irregulares en algunos tramos de la vía, además se observa poco espacio para su construcción por la presencia de árboles en la cercanía a la vía.



- **Pasos de tuberías:** las tuberías utilizadas en la vía se tratan de tubos corrugados de 12 pulgadas, sin embargo, las recomendadas para caminos son de diámetro de 80cm al menos y concreto reforzado, por capacidad y posterior mantenimiento y limpieza en caso de obstrucción. En adición a este tema algunos pasos carecen de cabezales.



- Vegetación: se observa gran cantidad de vegetación que invade la vía incluso su superficie de ruedo entre ella muchos árboles grandes que serían un problema para una ampliación futura de la vía.



Conclusión: La vía no presenta condiciones básicas para su funcionamiento como camino público.

Por lo que esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

PRIMERO: Remitir copia del dictamen al Interesado, con el fin de que sea de su conocimiento y proceda a realizar las correcciones recomendadas en el presente dictamen.

SEGUNDO: En cuanto realice las correcciones lo comunique al Concejo Municipal para retomar su solicitud.

Se concluye reunión al ser las 15 horas con 30 minutos del 31 de marzo de 2023.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 6- Conocido el dictamen de comisión de Obra Pública Dictamen – COP-MN #002-2023, de la sesión de trabajo celebrada el 31 de marzo de 2023, donde realiza el Análisis del oficio SCM.LC 01-141-2023 del 11 de enero del 2023, Inspección en Servidumbre Agrícola, en propiedad de la Sociedad CINAMESS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-243178, sita en Playa San Miguel, Bejuco, Nandayure, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger y aprobar el Dictamen – COP-MN #002-2023 de la Comisión Municipal de Obra Pública y sus recomendaciones, **Segundo:** Remitir copia del dictamen al Interesado, con el fin de que sea de su conocimiento y proceda a realizar las correcciones recomendadas en el presente dictamen. **Tercero:** En cuanto realice las correcciones lo comunique al Concejo Municipal para retomar su solicitud. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

ARTICULO VI
Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos a asuntos varios, que no tenemos, entonces continuamos.

ARTICULO VIII
Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al espacio de los síndicos, que no tenemos, entonces continuamos.

ARTICULO VIII
Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, no hay control de acuerdos, pasamos al punto de las mociones de los regidores.

ARTICULO IX
Mociones de los Regidores

- 1- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por los regidores propietarios Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós, en la que indica que **CONSIDERANDO:** **PRIMERO:** Debido a la Sesión Extraordinaria E68-2023 en la comunidad de Tacaní del distrito de Santa Rita, por la problemática de las vías de acceso a la comunidad, y su respectiva importancia para los demás distritos en la zona alta del cantón. **SEGUNDO:** Que es evidente la necesidad de la Construcción del Puente de acceso a la Comunidad de Tacaní, ubicado en la quebrada del tramo Los Salazar. **MOCIONO (NAMOS):** 1. Aprobar los recursos por un monto de ¢50.000.000,00. 2. Solicitar a la administración convocar a la Junta Vial para confeccionar el acta por motivo de modificación presupuestaria, ya que dicha obra se requiere a la brevedad posible por urgencia. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Comunicarle el presente acuerdo al Alcalde Municipal para conocimiento y trámite correspondiente. Comuníquese. C: Comunidad de Tacaní. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 2- Moción presentada por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández, acogida por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós, en la que indica que **CONSIDERANDO:** **PRIMERO:** Que es de conocimiento de este Concejo Municipal, la necesidad manifestada desde hace varios meses por los habitantes de la comunidad de Colonia del Valle, distrito de Bejuco. Por la problemática de las vías de acceso a la comunidad, y su respectiva importancia para los demás distritos en la zona alta y comunidades de la zona costera del cantón. **MOCIONO (NAMOS):** 1. Aprobar los recursos por un monto de ¢25.000.000,00, para la Construcción del Puente Peatonal Colonia del Valle. 2. Solicitar a la administración convocar a la Junta Vial para confeccionar acta por motivo de Proyecto Presupuestario Extraordinario 01-2023, ya que dicha obra se requiere a la brevedad posible por urgencia. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Comunicarle el presente acuerdo al Alcalde Municipal para conocimiento y trámite correspondiente.

Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

3- Moción presentada por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández, acogida por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós, en la que indica que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que es de conocimiento de este Concejo Municipal, la necesidad manifestada desde hace varios meses por los habitantes de la comunidad de Pilas de Canjel, Barrio la Pital, distrito de San Pablo. Por la problemática de las vías de acceso a la comunidad, y su respectiva importancia para los habitantes. **MOCIONO (NAMOS):** 1. Aprobar los recursos por un monto de ₡30.000.000,00 para la Construcción de Alcantarilla de cuadro Barrio la Pital, Comunidad de Pilas de Canjel distrito de San Pablo. 2. Solicitar a la administración convocar a la Junta Vial para confeccionar acta por motivo de Proyecto Presupuestario Extraordinario 01-2023, ya que dicha obra requiere urgencia a la brevedad posible. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Comunicarle el presente acuerdo al Alcalde Municipal para conocimiento y trámite correspondiente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

4- Moción presentada por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández, acogida por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós, en la que indica que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que en vista de que el día 23 de mayo 2023, se estará en reunión con la CGR, la Administración municipal junto con el Concejo Municipal se requiere, de la información completa en relación con el caso informe DEFOE-DEC-ORD-000-14-2021. **MOCIONO (NAMOS):** Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal de Nandayure, contar con el expediente completo que lleva el caso Lote Asada San Pablo, ya que es de carácter urgente al día 22 de mayo del 2023 para la respectiva consulta de los regidores. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Solicitarle a la Secretaria del Concejo Municipal nos facilite copia del expediente de dicho caso. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, no hay mociones por lo tanto doy por terminada la sesión, al ser 18 horas y 38 minutos que, Dios los acompañe a todos.

Concluye la sesión a las 18 horas 38 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal